

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019-0306

Clase: Pertenencia

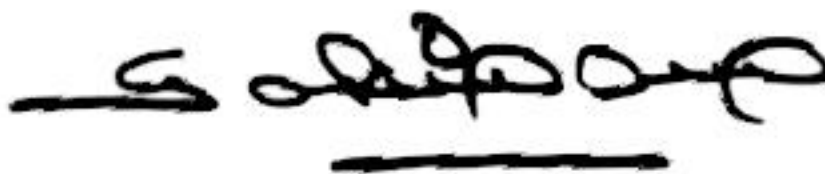
Se niega la solicitud de designar curador *ad-litem*, toda vez que no se ha cumplido lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, que se efectúe la publicación en la pagina web de la Rama Judicial, respecto del emplazamiento de las personas indeterminadas.

En consideración a lo anterior, no se tiene en cuenta la publicación allegada.

Por secretaría, procédase a realizar el registro que refiere el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y el de procesos de pertenencia.

Por la parte actora alléguese álbum fotográfico de la valla fijada en el predio, en la que se aprecie de manera nítida la información allí dispuesta a la comunidad.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ